ADENDA Nº 10/2021

ADENDA AL CONTRATO PRINCIPAL G.A.P. Nº 06/2020 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DE ALTO PARANA Y LA FIRMA "RESTAURANTE COPACABANA DE TEOFILO AMARILLA SILVERO", ADJUDICATARIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2020 I.D. Nº 372.868 – SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO NATURAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ (AD REFERENDUM)- PLURIANUAL 2021.-

Entre GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por PROF. DR. ROBERTO GONZALEZ VAESKEN, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 714.079, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **RESTAURANTE COPACABANA**, domiciliada en Adrián Jara casi Abay y Edificio Taipei Planta Baja, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Teófilo Amarilla Silvero, con Cédula de Identidad N° 1.793.103, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar la presente "ADENDA CONTRACTUAL DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO NATURAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ (AD REFERENDUM)-PLURIANUAL 20-21", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

En virtud a la **Resolución G.A.P. Nº 2208/2021,** de fecha **26/10/2021** de la Gobernación de Alto Paraná, queda convenido entre las partes celebrar la presente **Adenda** al **Contrato Principal G.A.P. Nº 06/2020**, cuyas condiciones se hallan vigentes, a excepción de la estipulada en la **CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR:** será modificada y ampliada la cantidad de días de provisión para la provisión de almuerzo escolar a entrega de kits de alimentos, así mismo se solicita la ampliación del seguro de fiel cumplimiento de contrato, la constancia de presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República o en su defecto la acción de inconstitucionalidad planteada, conforme al Dictamen de Asesoría Jurídica y la solicitud del Secretario de Educación, acorde a la Autorización DAE Nº 704/2021 del MEC presentada por la Secretaria de Educación de la Gobernación de Alto Paraná, quedando redactada de la siguiente manera:

2. CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR:

Para los fines de ésta **Adenda** se conviene modificar y ampliar, la **Cláusula Quinta:** del **Contrato Principal G.A.P. N° 06/2020, según el siguiente detalle.**----------

LOTE NRO: 5									
LOS CEDRALES									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad de Alumnos	Días de Provisión Ampliada	Cantidad Máxima Ampliada	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Ampliado
1	90101603-9997	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Ración	UNIDAD	889	15	13.335	10.400	138.684.000
Precio Total (IVA INCLUIDO)									138.684.000

COPACABANA
SERVICIOS GENERALES
Av. Adrian Jara c/ Abay Edif. Taipei - Planta Baja
Tel: 081-511208 - Ciudad del Este

GOBERNACION DEL ALTO PARANÁ
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Roberto L. González Vaesken
Gobernador de Alto Paraná

De conformidad a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03, queda ampliado hasta por un monto total de Gs. 138.684.000 (*Guaraníes* Ciento Treinta y Ocho Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil*)*.

3. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La ampliación de la garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma de la ampliación del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total de la ampliación del contrato

4. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma de la presente Adenda al contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD POR TODO CUANTO ANTECEDE, FIRMAN LAS PARTES EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TRES (3) EJEMPLARES DE UN IGUAL TENOR Y A UN SOLO EFECTO, EN EL CIUDAD DEL ESTE, REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 26 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2021.-

Firmado por la: GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

GOBERNACION DEL ALTO PARANA

Prof. Dr. ROBERTO GONZALEZ VAESKEN
C.I. Nº. 714.070
GOBERNADOR DE ALTO PARANÁ

Firmado por la firma: RESTAURANTE COPACABANA

Sr. TEOFILO AMARILLA SILVERO
C.I. Nº 1.793.103
PROPIETARIO

COPACABANA
SERVICIOS GENERALES
Av. Adrian Jara c/ Abay Edif. Taipei - Planta Baja
Tel: 061-511208 - Ciudad del Este